

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

37106 ALCORCÓN

Doña Inmaculada Sola Estévez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de la Instancia e Instrucción número 4 de Alcorcón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 506/2017 se sigue, a instancia de don Francisco Ramos Velázquez, expediente para la declaración de ausencia de doña María del Carmen Ramos Díaz, quien se ausentó de su último domicilio conocido en calle Guindales, 12, 3.º C, Alcorcón, no teniéndose noticias de ella ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado. En este procedimiento se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Decreto

Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. Doña Inmaculada Sola Estévez

Lugar: Alcorcón

Fecha: ocho de junio de dos mil dieciocho

Antecedentes de hecho

Único.- En fecha 16 de noviembre de 2017 se dictó decreto de admisión de declaración de ausencia de María del Carmen Ramos Díaz.

Por este juzgado se acordaron medidas de averiguación conforme al artículo 70.3 Ley Jurisdicción voluntaria que han resultado infructuosas.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Procede la tramitación del presente procedimiento conforme a la Ley de Jurisdicción Voluntaria y concurriendo los requisitos del artículo 17.2 y 68 de dicho texto legal la tramitación del mismo por el art. 70 Ley Jurisdicción Voluntaria procediendo a señalar la comparecencia establecida en el apartado segundo de este texto legal.

Parte dispositiva

1. Cítese al solicitante, a los parientes indicados en la solicitud y a otros interesados, así como al Ministerio Fiscal, y defensora judicial designada para la celebración de la comparecencia, que se señala para el próximo día 26 de junio de 2018, a las 12:00 horas.

2. Publíquense edictos y anuncios, por dos veces con un intervalo mínimo de ocho días, anunciando la incoación del expediente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón del Ayuntamiento de la localidad. En el edicto se hará constar que podrá intervenir en la comparecencia cualquiera que pudiera tener interés en la declaración de ausencia.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la

infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Alcorcón, 8 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180044986-1